



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 851-2020-R

Lambayeque, 18 de noviembre del 2020

VISTO:

El expediente N° 1720-2020-SG-UNPRG, presentado por la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 073-2020-OGRSU, emitido por la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria; a través del cual hace de conocimiento que el estudiante Cleiser Noé Cerna Inga, egresado de la Escuela Profesional de Arte especialidad Música, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; solicita exoneración de pago del grado de bachiller y título profesional, en razón de haber pertenecido al taller artístico de Banda Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y, por encontrarse con limitaciones económicas que le impiden cancelar las tasas educativas correspondientes;

Que, a través del Oficio N° 020-2020-VIRTUAL-IEFC-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que el estudiante Cleiser Noé Cerna Inga con código N° 150972-I, ha concluido con todas las asignaturas que le exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Arte Especialidad Música, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, el expediente cuenta con el Informe N° 021-OSS-2020-VIRTUAL, emitido por la Jefa de la Oficina de Servicio Social, mediante el cual informa la situación socio-económica del alumno y, el Oficio N° 0458-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, disponiendo que es atribución del Rector, disponer la exoneración especial de pago de derechos académicos para el Grado de Bachiller y el título profesional; en cumplimiento al Artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, en el marco de la Resolución N° 1782-2003-R y su ampliación N° 1773-2004-R, el Rector ha dispuesto la emisión de la presente resolución;

Que la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR** por única vez, a don **CLEISER NOÉ CERNA INGA**, egresado de la Escuela Profesional de Arte especialidad Música, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de no adeudar, constancia curricular, certificado de estudios, acta de sustentación, Grado de Bachiller, título profesional y caligrafiado, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, los Vicerrectorados Académico Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General y la Facultad correspondiente.



MSc. ELMER LEUEN CUMPA
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dt. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector